

2016IDOO0002

AYUDAS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS (2016)

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Se publica la Resolución nº B16/00076 de fecha 9 de noviembre de 2016 de la Presidencia de la Mancomunidad Urola Kosta, relativa a la concesión de las ayudas para la contratación de personas desempleadas.

PROGRAMA DE ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE 2016: CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

La Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad Urola Kosta, en sesión de fecha 6 de octubre de 2016, aprobó la convocatoria y bases para la concesión de ayudas para la contratación de personas desempleadas, convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 18-10-2016 (nº 197). El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 28 de octubre.

El programa de ayudas citado está financiado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y por la Mancomunidad Urola Kosta. Los fondos públicos destinados para estas ayudas ascienden a 99.000,00 €, de los cuales 74.246,90 euros serán financiados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y 24.753,10 euros por la Mancomunidad Urola Kosta.

La convocatoria se enmarca dentro de las Acciones Locales de Promoción de Empleo de 2016 de Lanbide-Servicio Vasco De Empleo (convocatoria de ayudas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo: acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de 15 de junio de 2016, BOPV 2016-06-16, R/16-LPE-14G), por lo que debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos por Lanbide en el citado acuerdo de fecha 15 de junio de 2016.

De acuerdo a la base 11 de la convocatoria la función de la Mesa de Valoración consiste en la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo a las bases y en la elaboración de la propuesta de concesión de ayudas.

La Mesa de Valoración ha realizado la valoración y ha realizado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas (acta de fecha 04-11-2016).

Por consiguiente, considerando las bases de la convocatoria, las solicitudes presentadas y la propuesta de la Mesa de Valoración, en virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Admitir o excluir (señalando los motivos de exclusión) las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas del programa de Acciones Locales de Promoción de Empleo de 2016 para la contratación de personas desempleadas.

Relación de solicitudes admitidas y excluidas:



Solicitudes admitidas			
EMPRESA	CIF	Fecha	Nº
AITZIBER INDART TELLERIA Y OTRO CB	E75155648	2016/10/28	1128
RESTAURANTE KIRKILLA	15927782Y	2016/10/27	1120
ALAIN SABALZA HERNAEZ	44170719R	2016/10/26	1112
EUSKO OPTIKA 2016 S.L	B75161547	2016/10/27	1119
AITZIBER INDART TELLERIA Y OTRO CB	E75155648	2016/10/20	1085
EUSKO OPTIKA 2016 S.L	B75161547	2016/10/27	1119
ANDER EXPOSITO MURILLO	72513731K	2016/10/20	1088
MARIA DE LOS ANGELES LAZCANO	72428459X	2016/10/25	1106
COSME IRAUNDEGUI ELGOIBAR	15903705X	2016/10/26	1113
MENSAJERIA ALBARRETXE S.L.	B20860938	2016/10/28	1127
GET SALTY S.L.	B75143842	2016/10/28	1126
IZASKUN PARRA ALVAREZ	44146028N	2016/10/24	1098
ARDANTZABIDE SUPERMERCATUA, S.L.	B75112458	2016/10/26	1114
MUEBLES URIA BI GUIPUZCOA, S.L.	B20721296	2016/10/26	1109
KEPA OSA LARRAÑAGA	18206690M	2016/10/26	1110
GORKA EIZMENDI ZALDUA Y OTRO CB	E75142208	2016/10/20	1086
LOREA LABURU BELLABAZO	72483722G	2016/10/27	1124
Mª IDOIA ARISTI RODRIGO	72435485K	2016/10/27	1122
ZUREDER ALTZARIAK	B20811311	2016/10/27	1125
BERME AHOLKULARITZA, S.L.	B75052423	2016/10/25	1107
ARDANTZABIDE SUPERMERCATUA, S.L.	B75112458	2016/10/26	1114
JONE MIREN IRASTORZA UGALDEBERE	15240016D	2016/10/28	1130
IGEZ, S.L.	B75063966	2016/10/25	1108
BIOK GARBIKETAK S.L.	B75109397	2016/10/28	1131
CRISTINA EIZMENDI BERECIARTUA	15974638B	2016/10/20	1087
EKOLIO BIOHONDAKINEN KUDEAKETA, S.L.	B75097964	2016/10/26	1111
EKOLIO BIOHONDAKINEN KUDEAKETA, S.L.	B75097964	2016/10/26	1111

Solicitudes excluidas				
EMPRESA	CIF	Fecha	Nº	Motivos de exclusión
JOSE RODRIGUEZ ARIAS	15989976P	2016/10/20	1084	No cumple el requisito de creación neta de empleo (0,97 media de 3 meses anteriores; 0,67 con la contratación).
MIREN ZATARAIN IRURETAGOYENA	35774743Z	2016/10/26	1117	Solicitud para contratación parcial: 2,5 meses, 15 h/s. No cumple los requisitos mínimos de duración/jornada
PURIFICACION GALLEGO OCHAGAVIA	16225425Y	2016/10/27	1121	No cumple el requisito de creación neta de empleo (4 media de 3 meses anteriores; 4 con la contratación; contrato de sustitución).
IZASKUN OIARTZABAL ETXENAGUSIA	44148806F	2016/10/27	1123	Contrato formalizado el 01-07-2016 (no cumple el requisito del periodo de contratación (a partir del 1 de septiembre).

SEGUNDO.- Aprobar la valoración y propuesta de ayudas elaborada por la Mesa de Valoración y conceder las siguientes ayudas:

Tipo A: colectivos específicos, duración 6 meses, jornada 100%		
Empresa	CIF	Ayuda concedida
AITZIBER INDART TELLERIA Y OTRO CB	E75155648	9.000,00
RESTAURANTE KIRKILLA	15927782Y	9.000,00
TOTAL		18.000,00

Tipo B: otros colectivos, duración 6 meses, jornada 100%		
Empresa	CIF	Ayuda concedida
ALAIN SABALZA HERNAEZ	44170719R	6.000,00
EUSKO OPTIKA 2016 S.L	B75161547	6.000,00
AITZIBER INDART TELLERIA Y OTRO CB	E75155648	6.000,00
EUSKO OPTIKA 2016 S.L	B75161547	6.000,00
ANDER EXPOSITO MURILLO	72513731K	6.000,00
MARIA DE LOS ANGELES LAZCANO	72428459X	6.000,00
COSME IRAUNDEGUI ELGOIBAR	15903705X	6.000,00
MENSAJERIA ALBARRETXE S.L.	B20860938	6.000,00
TOTAL		48.000,00

Tipo C: otros colectivos, duración 3-6 meses, jornada 50-100%					
Empresa	CIF	C-650	C-3100	C-350	Ayuda concedida
GET SALTY S.L.	B75143842	1			3.000,00
IZASKUN PARRA ALVAREZ	44146028N	1			3.000,00
ARDANTZABIDE SUPERMERCATUA, S.L.	B75112458			1	1.500,00
MUEBLES URIA BI GUIPUZCOA, S.L.	B20721296			1	1.500,00
KEPA OSA LARRAÑAGA	18206690M			1	1.500,00
GORKA EIZMENDI ZALDUA Y OTRO CB	E75142208	1			3.000,00
LOREA LABURU BELLABAZO	72483722G			1	1.500,00
Mª IDOIA ARISTI RODRIGO	72435485K	1			3.000,00
ZUREDER ALTZARIAK	B20811311	1			3.000,00
BERME AHOLKULARITZA, S.L.	B75052423			1	1.500,00
ARDANTZABIDE SUPERMERCATUA, S.L.	B75112458			1	1.500,00
TOTAL					24.000,00

No se concederán ayudas a las solicitudes de la tabla siguiente por haberse agotado la partida presupuestaria destinada a la convocatoria. No obstante, en el caso de que no se formalice algún contrato subvencionado o

se pierda el derecho al mismo por incumplimiento de las bases o de la solicitud presentada, los créditos liberados se destinarán a las solicitudes de esta lista.

Solicitudes no concedidas (partida agotada)					
Empresa	CIF	B-6B	C-3100 C-350	Beneficiario de 2014/15	Ayuda
JONE MIREN IRASTORZA UGALDEBERE	15240016D		1		3.000,00
IGEZ, S.L.	B75063966		1		1.500,00
BIOK GARBIKETAK S.L.	B75109397		1		1.500,00
CRISTINA EIZMENDI BERECIARTUA	15974638B		1	Sí	1.500,00
EKOLIO BIOHONDAKINEN KUDEAKETA, S.L.	B75097964	1		Sí	6.000,00
EKOLIO BIOHONDAKINEN KUDEAKETA, S.L.	B75097964	1		Sí	6.000,00

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a las ayudas aprobadas con cargo a su partida presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Proceder al pago de la primera parte de la ayuda de las solicitudes que han presentado, junto a la solicitud, la justificación de haber formalizado el contrato objeto de la ayuda, de acuerdo a la siguiente relación:

EMPRESA	CIF	Primer pago 30% de la ayuda
RESTAURANTE KIRKILLA	15927782Y	2.700,00
EUSKO OPTIKA 2016 S.L	B75161547	1.800,00
AITZIBER INDART TELLERIA Y OTRO CB	E75155648	1.800,00
EUSKO OPTIKA 2016 S.L	B75161547	1.800,00
COSME IRAUNDEGUI ELGOIBAR	15903705X	1.800,00
MENSAJERIA ALBARRETXE S.L.	B20860938	1.800,00
GET SALTY S.L.	B75143842	900,00
IZASKUN PARRA ALVAREZ	44146028N	900,00

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y a la Intervención de la Mancomunidad.

Observaciones: pagos y justificaciones

El pago de las ayudas aprobadas se realizará en tres fases, tras la presentación de la justificación correspondiente y su aprobación por parte de la Mancomunidad:

1. Primer pago (30% de la ayuda aprobada), tras la presentación por parte de la empresa beneficiaria de la justificación de la formalización del contrato subvencionado. Dicha justificación se presentará en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato objeto de la ayuda.
2. Segundo pago (30% de la ayuda aprobada), tras la presentación por parte de la empresa beneficiaria de la segunda justificación y su aprobación por parte de la Mancomunidad.
3. Tercer y último pago (40% de la ayuda aprobada), tras la presentación por parte de la empresa beneficiaria de la justificación final de la contratación objeto de la ayuda, que se presentará en un plazo máximo de 60 días desde la fecha de finalización del periodo de contratación subvencionado y, en todo caso, antes del 14 de julio de 2017.

En las bases se detallan los anexos y documentación a presentar en cada justificación.

Incumplimientos

El incumplimiento de cualquier requisito de la convocatoria o de la solicitud presentada, imputable a la empresa o a la persona contratada por ésta, supondrá la pérdida del derecho de abono de la ayuda, mediante resolución motivada. Asimismo, en el caso de que el incumplimiento sea detectado con posterioridad a la resolución favorable de la justificación y del pago, la Mancomunidad incoará un expediente de reintegro de la ayuda por incumplimiento, en los términos que establece la legislación vigente.

Recursos

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos pertinentes, significando que contra la citada resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, recurso contencioso administrativo, a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución que se notifica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa,. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 35/2015 arriba citado.

Zarautz, 10 de noviembre de 2016



Izaskun Altuna Mariezkurrena
Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Urola Kosta